



Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00072-00
Demandantes	Eyser Adbul Trujillo Mejía y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional
Providencia	Requiere parte actora y ordena oficiar

1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 890, 891, 892 y 893.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes las respuestas a los oficios 890, 891, 892 y 893, por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, Hospital Militar Central, Clínica Inmaculada y el Batallón de Policía Militar No. 15 "Bacatá".

No será necesario, reiterar el oficio 889, toda vez que la información requerida fue remitida en la respuesta al oficio 893.

Se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia virtual de pruebas, toda vez que se ha vencido el término probatorio concedido por el Inciso segundo (2º) del Numeral 10º del Artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la hora y fecha que, se señale para la audiencia virtual, la parte a quien se le haya decretado testimonio a su favor, deberá garantizar que el o la declarante, se presente durante la aludida diligencia con su documento de identificación y dispones de tiempo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: : Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días, para que se pronuncien al respecto de las siguientes respuestas a los oficios:

- 890, por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, folios 280 y 281.
- 891, por parte del Hospital Militar Central, folios 265 a 279.
- 892, por parte de la Clínica Inmaculada, folios 256 a 264.
- 893, por parte del Batallón de Policía Militar No. 15 "Bacatá", folios 235 a 241.

SEGUNDO: Fijar el dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración de la audiencia de pruebas.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:



1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico:
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
 - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

QUINTO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

SEXTO: Para el examen físico del expediente y retiro de oficios se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co, previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 24 del once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec8d5091aaddfa8e0b3beff8239b093a7c88edad844863963900ee02b06251d9

Documento generado en 10/09/2020 03:21:43 p.m.